Rv. 1573107

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 220 - 2024-DGA-CR

Lima, 17 JUL. 2024

VISTOS:

La Carta N° 003-2024-DREP/UGEL-Y/DIEI N° 301 "JG"-YUNGUYO de la Institución Educativa Inicial N° 301 "José Gálvez", ubicada en el distrito y provincia de Yunguyo, región Puno; el Oficio N° 2703-2021-2026/FCM-CR del Congresista de la República Flavio Cruz Mamani; el Oficio N° 411-2023-2024-DB-DGP/CR del Departamento de Biblioteca; el Informe Nº 062-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios y el Oficio N° 1104-2023-2024-OM-CR de Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 2703-2021-2026/FCM-CR el Congresista de la República Flavio Cruz Mamani traslada a la Oficialía Mayor la Carta N° 003-2024-DREP/UGEL-Y/DIEI N° 301 "JG"-YUNGUYO, en el cual la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 301 "José Gálvez", ubicada en el distrito y provincia de Yunguyo, Puno, solicita la donación de libros a favor de la Institución Educativa en mención para la implementación de su Biblioteca Escolar.

Que, a través del Oficio N° 411-2023-2024-DB-DGP/CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 062-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa Inicial N° 301 "José Gálvez", ubicada en el distrito y provincia de Yunguyo, región Puno, se ha preparado un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 100 volúmenes (26 libros + 73 folletos + 1 material lúdico).

Que, conforme se aprecia en el Oficio N° 1104-2023-2024-OM-CR de Oficialía Mayor y el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1566008 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° E. PAIS Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. TORRES S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa Inicial N° 301 "José Gálvez", ubicada en el distrito y provincia de Yunguyo, región Puno, para la implementación de la Biblioteca de dicha institución, conformada por un (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 100 volúmenes (26 libros + 73 folletos + 1 material lúdico), descritos en el Informe N° 062-2023-2024-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios de Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA